

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 4.191/2023

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil cuenta entre sus bienes con las instalaciones de la CASETA MUNICIPAL, ubicada en la zona del Recinto Ferial. Por su ubicación, dimensiones y características, dicha instalación es continuamente demandada por distintas entidades, colectivos o asociaciones, para celebrar actos culturales, musicales o de índole festiva y, en la mayoría de los casos, con el ánimo de conseguir financiación para las mismas.

Lógicamente, el uso de dichas instalaciones, precisamente por las características del mismo, con una asistencia masiva de vecinos, y por su carácter reiterativo durante muchos fines de semana, ocasiona un elevado coste a la institución municipal, que debe encargarse de la supervisión de las instalaciones, la ubicación, recogida, y posterior retirada de contenedores de RSU, la limpieza en profundidad del recinto, el coste de los suministros y las tareas de mantenimiento que, el uso normal de las instalaciones, ocasiona.

Existe una Ordenanza Reguladora del precio público por uso de espacios municipales que, dada su fecha de aprobación en el año 2002, no está actualizada ni en cuanto a espacios ni usos, y que establece en su artículo 1º “.....se establece el precio público por el uso de espacios en los edificios e instalaciones municipales afectos a la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento de Puente Genil.....”. Por otra parte, el artículo 3

apartado b) establece que “...los precios públicos de las actividades no previstas en la escala anterior serán fijadas por la Comisión Municipal de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil conforme a la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento en Pleno. La determinación de precio se hará previa propuesta que deberá ir acompañada de memoria económico-financiera que justificara el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de costes correspondiente”.

Existe asimismo, un Protocolo de normas y condiciones de uso de la Caseta Municipal elaborado por la Delegación de festejos, que los solicitantes deberán de suscribir.

Con tal motivo se ha solicitado informe a los servicios económicos con respecto al coste de la cesión del uso de la Caseta Municipal, Informe que se acompaña a la presente.

Por ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la fijación del Precio Publico aplicable a la cesión del uso de la Caseta Municipal en la cantidad de 360 €/día, que se incrementara en la cantidad de 75 €, por cada día adicional.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá. En Puente Genil, firmado y Fechado electrónicamente”.

Interviene el Sr. Alcalde para exponer que se trae la propuesta para que al Ayuntamiento no le suponga un gasto por la limpieza anterior y posterior a la cesión del uso de la Caseta Municipal, así como el gasto del suministro de electricidad, basura..., por lo que considera que la cesión debe tener un coste para el que lo solicite. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido”.

Puente Genil, 21 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.